

DENUNCIA



Una persona natural o jurídica podrá presentar una denuncia ante la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo o en cualquiera de sus 5 Intendencias Zonales correspondientes a la jurisdicción del ciudadano, el presunto cometimiento de una infracción establecida en la [Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo \(Lootugs\)](#), para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA



- Mediante su ingreso en ventanilla con documentación física.
- Mediante [denuncia ciudadana en línea](#)
- Mediante [aplicativo Mi Tierra](#)

DATOS NECESARIOS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA



Cualquiera de las dos formas de denuncia que escoja, a ella deberá adjuntar los siguientes datos:

- Datos personales del denunciante: nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o pasaporte, registro único de contribuyentes, dirección domiciliaria, teléfono de contacto (celular y/o convencional), correo electrónico.
- Datos del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial, Municipal, Provincial o de la institución de la función ejecutiva, presuntamente responsable.
- Descripción del motivo de la denuncia: descritas en los artículos 106, 107 y 108 de la Loutugs, detallando la fecha del cometimiento de la infracción.
- Detallar con claridad, las presuntas afectaciones por las acciones u omisiones del GAD.
- Los elementos que constituyan una prueba que tenga el denunciante documentos, muestras, fotografías, videos u otros medios de reproducción en relación con la denuncia.

TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS



- Ingresada la denuncia el órgano de investigación tendrá 10 días para el trámite, en el que examinará si cumple con los requisitos necesarios.
- Si cumple los requisitos, la autoridad jurisdiccional calificará, tramitará y dispondrá el inicio del acto administrativo, actuaciones previas y diligencias de forma conjunta, según convenga al tipo de infracción: inspección y/o reunión de control, requerimiento de información.
- Si los requisitos de la denuncia presentada están incompletos, la intendencia a cargo solicitará al denunciante completarlos, en un plazo no mayor de 5 días; en caso de no hacerlo, se archivará y se devolverán los documentos.
- Una vez admitida o aprobada la denuncia, el órgano investigador no podrá pronunciarse sobre los medios probatorios.

- Si la denuncia no fuere calificada al no ser una infracción tipificada en la LooTugs, se declarará la inadmisión, lo que presentará los fundamentos de la decisión, ordenándose su archivo y la devolución de los anexos.

CONSULTE LA RESOLUCIÓN



[-Resolución SOT-DS-2020-001](#)

[-Resolución SOT-DS-2020-005](#)